

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de marzo de 2023. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo laboral con radicado **No. 11001-31-05-014-2011-00465-00**, informando que COLPENSIONES, allega poder especial y solicita aclaración auto anterior. Igualmente, revisada la Plataforma del Banco Agrario, se observa que los depósitos judiciales Nos. 400100003731534 y 400100003614205 ya fueron pagados. Sírvase proveer.


DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA
Secretario

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO.
Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo el informe secretarial precedente, sea lo primero **RECONOCER** personería para actuar como apoderada de COLPENSIONES a la sociedad WORLD LEGAL CORPORATION SAS con NIT 900390380-0, firma que a su vez sustituye el poder especial, al abogado **FREDY JAVIER AGUILERA VERGARA**, quien se identifica con la C.C. 92.539.640 y T.P. 146.323, en los términos de la documental allegada.

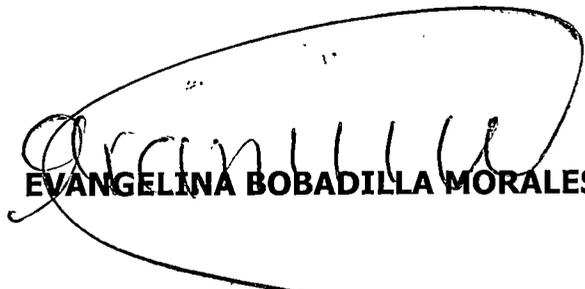
Ahora, teniendo en cuenta lo decidido por esta Judicatura en auto del 30 de enero de hogaño, de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, incumbe al Despacho corregir el error aritmético allí observado, precisando que el **valor adeudado por COLPENSIONES**, corresponde a la suma de **\$5.865.720,37**, monto que resulta de la sumatoria del retroactivo y los intereses y por el cual se **APRUEBA** la liquidación del crédito.

Respecto a las razones de la imprecisión aritmética, observe el apoderado que, en el documento adosado por la entidad (Fls. 468 y 469) con la liquidación del crédito, presenta una suma equívoca.

De otra parte, al revisar los depósitos judiciales 400100003731534 y 400100003614205, los mismos fueron pagados por un monto total de \$97.130.000; luego, contrario a lo afirmado por el letrado, el saldo aquí aprobado, se encuentra insoluto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

as

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 31 FIJADO HOY 13 ABR. 2023 A LAS 8:00 A.M.

**DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA
SECRETARIO**

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de marzo de 2023. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo con radicado **No. 11001-31-05-014-2013-00366-00**, informando que la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** allega poder y solicitud de información sobre el pedimento de terminación del proceso presentado en el 06 de diciembre de 2019. Sírvase proveer.



DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA
SECRETARIO

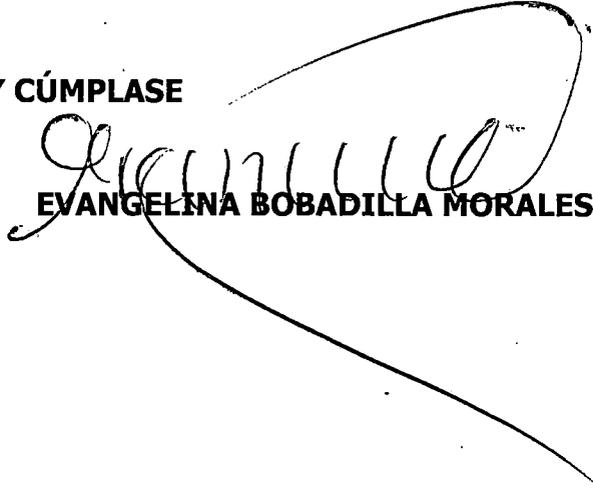
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto el contenido del informe secretarial, sea lo primero **RECONOCER PERSONERÍA** a la sociedad **WORLD LEGAL CORPORATION S.A.S.**, representada legalmente por el doctor MIGUEL ANGEL RAMIREZ GAITAN, para que adelante la representación judicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, en los términos y para los fines señalados en el poder general conferido mediante escritura pública No. 3364 del 2 de septiembre de 2019 ante la Notaria Novena (9) del círculo de Bogotá D.C.; así como al abogado **FREDY JAVIER AGUILERA VERGARA**, para que actúe como apoderado sustituto en los términos y para los fines señalados en el poder a él conferido.

Ahora, en cuanto al pedimento realizado por el doctor **FREDY JAVIER AGUILERA VERGARA**, consistente en informar el estado de la solicitud de terminación del proceso presentada el 06 de diciembre de 2019, se advierte al apoderado judicial que en el plenario no obra solicitud radicada en dicha data, sin embargo, es menester resaltar, que el presente asunto no se puede dar por terminado, en tanto que la ejecutada COLPENSIONES tiene pendiente un saldo insoluto por valor de \$950.676, tal y como se indicó en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



EVANGELINA BOBADILLA MORALES

**JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL
ESTADO

NUMERO 31 FIJADO HOY 13 ABR. 2023 A LAS 8:00 A.M.

**DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA
SECRETARIO**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 16 de marzo de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo con radicado **No. 11001-31-05-014-2013-00879-00**, informando que Colpensiones puso en conocimiento la existencia de un título judicial por concepto de pago de costas y por tanto solicita la terminación del proceso. Sírvase proveer.


DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA
SECRETARIO

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que COLPENSIONES indicó que realizó depósito judicial por concepto de costas del juicio ejecutivo, frente a lo cual, una vez revisado el portan transaccional del Banco Agrario, se verifica que en efecto se constituyó el título No. 400100007952272 por un valor de \$150.000, suma que se corresponde a las costas causadas dentro del presente asunto, por manera que se **ORDENA** su entrega al apoderado de la parte ejecutante, DR. MICHAEL ALEXANDER ROJAS, quien cuenta con facultad para recibir según poder visible a folio 1 del proceso.

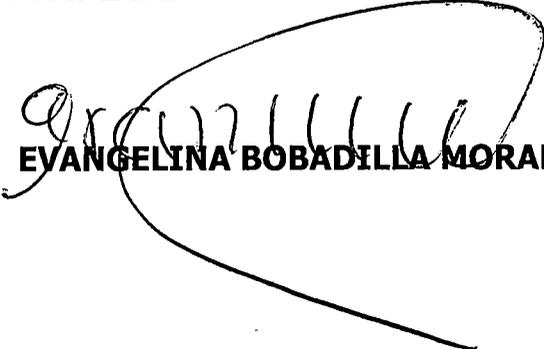
Procédase a **AUTORIZAR** virtualmente a través de la respectiva plataforma digital del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA-SECCIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES el pago del citado depósito judicial. Déjense las respectivas constancias

En tal virtud, como quiera que con el anterior pago se da cumplimiento total a la sentencia base de ejecución, se dispone la **TERMINACIÓN** del proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentran vigentes. **OFÍCIESE** por secretaría.

Cumplido lo señalado en precedencia, remítanse las diligencias al **ARCHIVO** efectuando las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 31 FIJADO HOY 13 ABR. 2023 A LAS 8:00 A.M.

DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA
SECRETARIO

Informe Secretarial: Bogotá D.C., 26 de marzo de 2023. Al Despacho de la señora Juez, el proceso con radicado **No. 11001-31-05-014-2016-00698-00**, informando que se allegó sustitución de poder especial y solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer.


DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA
SECRETARIO

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO

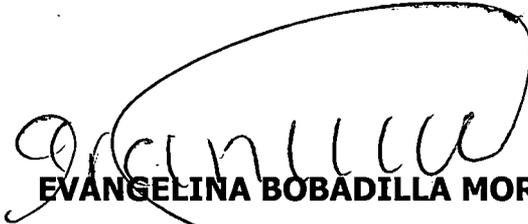
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial precedente, sea lo primero **RECONOCER** personería para actuar como apoderada en sustitución la parte ejecutante, a la abogada **LINA MARCELA BOHÓRQUEZ POLO**, quien se identifica con la C.C. 1.013675.635 y T.P. 345.635, en los términos de la documental allegada.

De otra parte, como el pedimento reúne las exigencias del artículo 101 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social se **DECRETA en embargo** de los derechos y acciones que le puedan corresponder al aquí ejecutado, señor CAYO ANTONIO CÁARDENAS quien actúa como demandante dentro del proceso 110014003-012-2006-00628-00, mismo que cursa en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias. Por Secretaría, ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

<p>JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO</p> <p>NUMERO <u>21</u> FIJADO HOY <u>13 ABR. 2023</u> A LAS 8:00 A.M.</p> <p>DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA SECRETARIO</p>
--

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 12 de abril de 2023. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso de incidente de regulación de honorarios con radicado **No. 11001-31-05-014-2017-00689-00**, informando que se encuentra pendiente por reprogramar fecha de audiencia. Sírvase proveer.


DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA
SECRETARIO

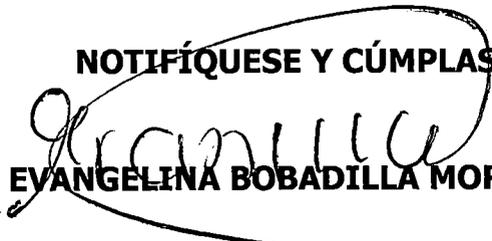
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, este Despacho dispone fijar fecha a fin de evacuar audiencia de que trata el Art 129 del CGP para el próximo **MIERCOLES TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 PM.)**.

Se pone de presente que su realización se llevará a cabo a través de la plataforma **LIFESIZE** habilitada por la Rama Judicial, para el efecto; para facilitar el desarrollo de la audiencia virtual, se advierte a los apoderados y las partes que podrán ingresar a la plataforma descrita desde cualquier navegador web. A fin de evitar situaciones que impidan la instalación de la audiencia deberán ingresar a la sala virtual quince (15) minutos antes de la hora señalada.

Por último, se les previene a los apoderados judiciales reconocidos en este juicio que, será de su entera responsabilidad el envío de los enlaces para acceso a las audiencias que se llevan a cabo en este proceso, así como del expediente digital que se comparta, tanto a sus poderdantes como a otro profesional del derecho que deba actuar por virtud de sustitución de mandato.

La Juez

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 31 FIJADO HOY 13 ABR. 2023 A LAS 8:00 A.M.

DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA
SECRETARIO

DASY

Informe Secretarial: Bogotá D.C., 16 de marzo de 2023. Al Despacho de la señora Juez, el proceso con radicado **No. 11001-31-05-014-2018-00401-00**, informando que, obra solicitud de entrega de depósito judicial y al revisar el portal web del Banco Agrario se observa que existe el No. 400100008799059. Sírvase proveer.


DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA
SECRETARIO

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, procédase por secretaría a **ENTREGAR** a través de la respectiva plataforma digital, al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA-SECCIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES, el depósito judicial 400100008799059, **mediante pago directo**, al abogado **OSCAR IVÁN PALACIO TAMAYO** a quien le fueron otorgadas facultades para recibir (fl. 1 y 2). Déjense las respectivas constancias

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 31 FIJADO HOY 13 ABR. 2023 A LAS 8:00 A.M.

DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA
SECRETARIO

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de marzo de 2023. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral con radicado **No. 11001-31-05-014-2019-00889-00**, informando que la parte ejecutante guardo silencio frente al requerimiento formulado por el Despacho en auto anterior. Del mismo modo, informo que la demandada **PROTECCIÓN S.A.**, allegó escrito acreditando cumplimiento de la condena impuesta en el proceso ordinario y solicitando la terminación del proceso y **COLPENSIONES** arrió comprobante de pago de las costas procesales. Sírvase proveer.


DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se incorpora al plenario y **SE PONE EN CONOCIMIENTO** del extremo activo el memorial allegado por el apoderado de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, en el que aduce haber dado cumplimiento a la condena impuesta en el presente asunto, allegando como prueba de ello el certificado SIAFP en el que se evidencia la transferencia de recursos a Colpensiones y la anulación de cuenta de ahorro individual de la demandante **CUSTODIA MONROY BUITRAGO**, y el desprendible de pago de las costas judiciales impuestas a su cargo por la suma de \$1.454.750. Así mismo, la demandada **COLPENSIONES**, arrió constancia de constitución de título judicial a órdenes de este Juzgado por concepto de las costas procesales por un valor de \$1.459.500.

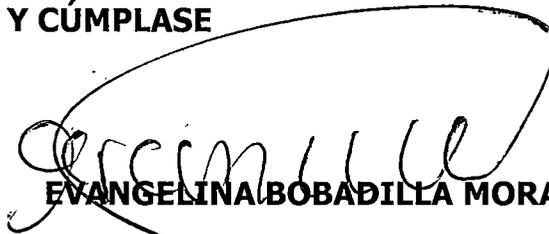
En ese sentido, teniendo en cuenta que al revisar el portal transaccional del Banco Agrario se avizora que las demandadas, efectivamente constituyeron los títulos judiciales No.400100008688185 y 400100008794607, por valor de **\$1.454.750 y \$1.459.500**, respectivamente, a favor de la demandante, sumas que corresponde al pago de la condena en costas del proceso ordinario, se dispone su **ENTREGA** a la apoderada de la parte activa, doctora **MAYRA PATRÓN ÁLVAREZ**, quien cuenta con facultad para recibir, conforme al mandato visible a folio 1 del expediente.

Procédase a **AUTORIZAR** virtualmente a través de la respectiva plataforma digital del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA-SECCIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES el pago de los citados depósitos judicial. Déjense las respectivas constancias.

Así las cosas, una vez cumplido lo anterior, procédase con el **ARCHIVO** del proceso, en tanto el extremo demandante en su oportunidad no se pronunció frente al requerimiento realizado por esta Judicatura en providencia anterior. Realícese las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL
ESTADO 13 ABR. 2023
NUMERO 31 FIJADO HOY _____ A LAS 8:00 A.M.

DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA
SECRETARIO

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 12 de abril de 2023. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario con radicado **No. 11001-31-05-014-2019-00900-00**, informando que la parte demandante solicita el aplazamiento de la audiencia previamente señalada. Sírvase proveer.


DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA
SECRETARIO

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

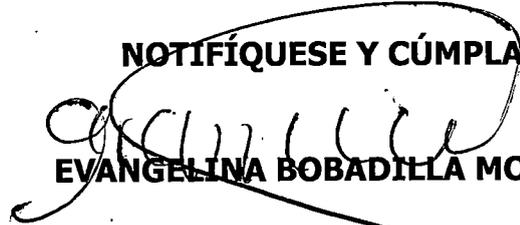
Visto el informe secretarial, este Despacho dispone fijar fecha a fin de evacuar continuación de audiencia prevista en el artículo 77 del CPT y SS, para el próximo **JUEVES ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 PM.)**.

Se pone de presente que su realización se llevará a cabo a través de la plataforma **LIFESIZE** habilitada por la Rama Judicial, para el efecto; para facilitar el desarrollo de la audiencia virtual, se advierte a los apoderados y las partes que podrán ingresar a la plataforma descrita desde cualquier navegador web. A fin de evitar situaciones que impidan la instalación de la audiencia deberán ingresar a la sala virtual quince (15) minutos antes de la hora señalada.

Por último, se les previene a los apoderados judiciales reconocidos en este juicio que, será de su entera responsabilidad el envío de los enlaces para acceso a las audiencias que se llevan a cabo en este proceso, así como del expediente digital que se comparta, tanto a sus poderdantes como a otro profesional del derecho que deba actuar por virtud de sustitución de mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 31 FIJADO HOY 13 ABR. 2023 A LAS 8:00 A.M.

DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA
SECRETARIO

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 12 de abril de 2023. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario con radicado **No. 11001-31-05-014-2020-00122-00**, informando que la audiencia programada para el 29 de marzo de 2023, no se llevó a cabo por caída de fluido eléctrico e internet. Sírvase proveer.


DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA
SECRETARIO

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

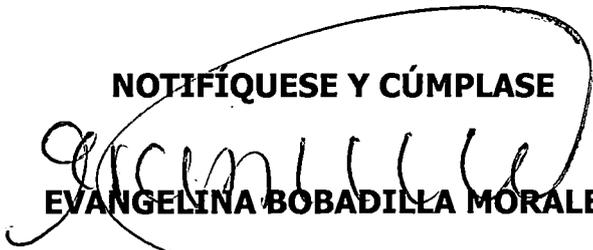
Visto el informe secretarial, este Despacho dispone fijar fecha a fin de evacuar audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el Art 80 del CPT y SS para el próximo **JUEVES OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 PM.)**.

Se pone de presente que su realización se llevará a cabo a través de la plataforma **LIFESIZE** habilitada por la Rama Judicial, para el efecto; para facilitar el desarrollo de la audiencia virtual, se advierte a los apoderados y las partes que podrán ingresar a la plataforma descrita desde cualquier navegador web. A fin de evitar situaciones que impidan la instalación de la audiencia deberán ingresar a la sala virtual quince (15) minutos antes de la hora señalada.

Por último, se les previene a los apoderados judiciales reconocidos en este juicio que, será de su entera responsabilidad el envío de los enlaces para acceso a las audiencias que se llevan a cabo en este proceso, así como del expediente digital que se comparta, tanto a sus poderdantes como a otro profesional del derecho que deba actuar por virtud de sustitución de mandato.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL
ESTADO

NUMERO 31 FIJADO HOY 13 ABR. 2023 A LAS 8:00 A.M.

DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA
SECRETARIO

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 12 de abril de 2023. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario con radicado **No. 11001-31-05-014-2020-00242-00**, informando que la audiencia programada para el 16 de marzo de 2023, no se llevó a cabo por cuanto la titular del Despacho se encontraba atendiendo audiencia dentro del proceso de fuero sindical 2018-395. Sírvase proveer.


DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA
SECRETARIO

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

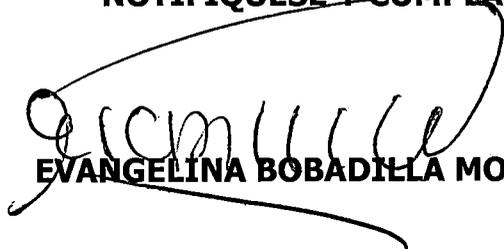
Visto el informe secretarial, este Despacho dispone fijar fecha a fin de evacuar audiencia de **JUZGAMIENTO** que prevé el artículo 80 del CPL y SS para el próximo **VIERNES VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM.)**.

Se pone de presente que su realización se llevará a cabo a través de la plataforma **LIFESIZE** habilitada por la Rama Judicial, para el efecto; para facilitar el desarrollo de la audiencia virtual, se advierte a los apoderados y las partes que podrán ingresar a la plataforma descrita desde cualquier navegador web. A fin de evitar situaciones que impidan la instalación de la audiencia deberán ingresar a la sala virtual quince (15) minutos antes de la hora señalada.

Por último, se les previene a los apoderados judiciales reconocidos en este juicio que, será de su entera responsabilidad el envío de los enlaces para acceso a las audiencias que se llevan a cabo en este proceso, así como del expediente digital que se comparta, tanto a sus poderdantes como a otro profesional del derecho que deba actuar por virtud de sustitución de mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

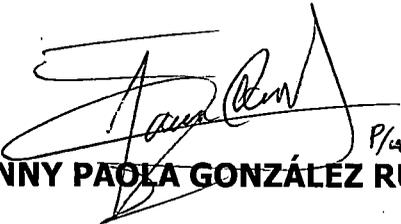
NUMERO 31 FIJADO HOY 13 ABR. 2023 A LAS 8:00 A.M.

DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA
SECRETARIO

DASIV

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 21 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral con radicado **No. 11001-31-05-014-2020-00398-00**, informando que la parte demandante adelantó tramites de notificación personal a las demandas **COLPENSIONES PORVENIR S.A., PROTECCIÓN S.A., Y COLFONDOS S.A.**, de conformidad con lo señalado en el Art. 8º del Decreto 806 de 2020 reglamentado por la Ley 2213 de 2022, quienes presentaron contestación en oportunidad. Igualmente, se deja constancia que si bien en el sistema de consulta siglo XXI, se registró ingreso al Despacho desde la data arriba anotada, lo cierto es que digitalmente no fue asignando para su estudio correspondiente.

Sírvase proveer.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RÚBIO
SECRETARIA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto el contenido del informe secretarial sea preciso RECONOCER PERSONERÍA al doctor JAIR FERNANDO ATUESTA REY, como apoderado judicial de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, en los términos y para los fines señalados en el poder otorgado mediante escritura pública No. 2513 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 24 de julio de 2019.

Se RECONOCE PERSONERÍA a la sociedad GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S., para que adelante la representación de PORVENIR S.A., de acuerdo al poder especial conferido mediante escritura pública No. 2232 del 17 de agosto de 2021; así como a la abogada BRIGITTE NATALIA CARRASCO BOSHELL para que actúe como apoderada especial la cual se encuentra inscrita en el certificado de existencia y representación legal de dicha firma.

Así mismo, se RECONOCER PERSONERÍA al doctor CARLOS ANDRÉS JIMÉNEZ LABRADOR, como apoderada judicial de PROTECCIÓN S.A., en los

términos y para los fines señalados en el poder otorgado mediante escritura pública No. 1208 del 15 de noviembre de 2018.

Del mismo modo, se RECONOCE PERSONERÍA a la sociedad NAVARRO ROSAS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., para que adelante la representación de COLPENSIONES de conformidad con el poder general conferido mediante escritura pública No. 3375 del 2 de septiembre de 2019; así como a la abogada PAOLA ANDREA OROZCO ARIAS para que actúe como apoderada sustituta.

Ahora, comoquiera que las encartadas **COLPENSIONES PORVENIR S.A., PROTECCIÓN S.A., Y COLFONDOS S.A.**, dieron respuesta al escrito de demanda dentro del término legal otorgado, mismos que cumplen con los requisitos preceptuados en el artículo 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, el Juzgado **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

En ese orden de ideas, el Juzgado convoca a las partes y sus apoderados judiciales el **OCHO (08) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00AM)** para **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS** que prevé el artículo 77 del C.P.L. y S.S.

Se pone de presente que la audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma **LIFESIZE** habilitada por la Rama Judicial al efecto; para facilitar su celebración se advierte a los apoderados y partes que podrán ingresar a la plataforma descrita desde cualquier navegador web y quince (15) minutos antes de la hora señalada, a fin de evitar situaciones que impidan su instalación en la forma prevista.

Por último, se les previene a los apoderados judiciales reconocidos en este juicio que, será de su **entera responsabilidad** el envío de los enlaces para acceso a las audiencias que se citen en el proceso, así como del expediente

digital que se comparta, tanto a sus poderdantes como a otro profesional del derecho que deba actuar por virtud de sustitución de mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL

ESTADO 13 ABR. 2023
NUMERO 31 FIJADO HOY 13 A LAS 8:00 A.M.

DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA
SECRETARIO

Informe Secretarial: Bogotá D.C., 9 de marzo de 2023. Al Despacho de la señora Juez, el proceso con radicado **No. 11001-31-05-014-2021-00126-00**, informando que la oficina de registro de instrumentos públicos remitió resolución 033 de hogaño. Sírvase proveer.


DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA
SECRETARIO

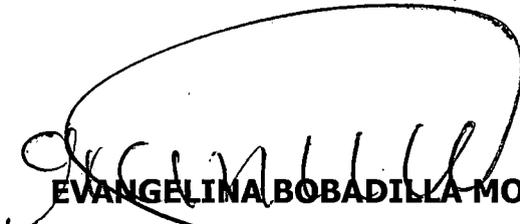
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial precedente, agréguese y colóquese en conocimiento de las partes, la comunicación de la oficina de registro de instrumentos públicos de Girardot, donde resolvió los recursos de reposición impetrados frente a las notas devolutivas turnos 2022-307-6-5390 y 2022-307-6-5391.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

<p>JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO</p> <p>NUMERO <u>31</u> FIJADO HOY <u>13 ABR. 2023</u> A LAS 8:00 A.M.</p> <p>DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA SECRETARIO</p>
--

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 12 de abril de 2023. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario con radicado **No. 11001-31-05-014-2021-00395-00**, informando que se encuentra pendiente por reprogramar fecha de audiencia. Sírvase proveer.


DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA
SECRETARIO

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

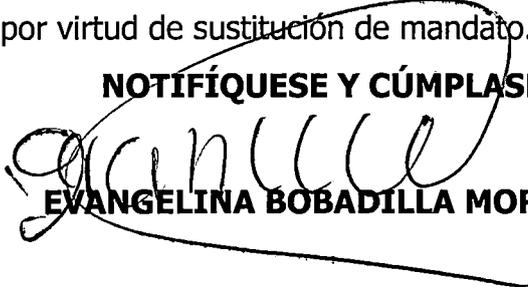
Visto el informe secretarial, este Despacho dispone fijar fecha a fin de evacuar audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el Art 80 del CPT y SS para el próximo **MIÉRCOLES VEINTISÉIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 PM.)**.

Se pone de presente que su realización se llevará a cabo a través de la plataforma **LIFESIZE** habilitada por la Rama Judicial, para el efecto; para facilitar el desarrollo de la audiencia virtual, se advierte a los apoderados y las partes que podrán ingresar a la plataforma descrita desde cualquier navegador web. A fin de evitar situaciones que impidan la instalación de la audiencia deberán ingresar a la sala virtual quince (15) minutos antes de la hora señalada.

Por último, se les previene a los apoderados judiciales reconocidos en este juicio que, será de su entera responsabilidad el envío de los enlaces para acceso a las audiencias que se llevan a cabo en este proceso, así como del expediente digital que se comparta, tanto a sus poderdantes como a otro profesional del derecho que deba actuar por virtud de sustitución de mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 31 FIJADO HOY 13 ABR. 2023 A LAS 8:00 A.M.

DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA
SECRETARIO

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de marzo de 2023. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo con radicado **No. 11001-31-05-014-2021-00529-00**, informando que el extremo activo solicita se continúe con el procedimiento judicial correspondiente. Sírvase proveer.


DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA
Secretario

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,

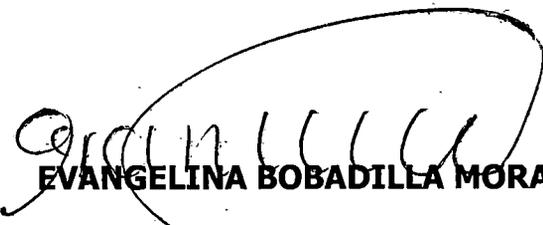
Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe secretarial precedente, causa extrañeza a este Despacho el pedimento realizado por la parte ejecutante, en tanto éste no ha efectuado los trámites tendientes a notificar a la ejecutada de la providencia que libró mandamiento de pago tal y como allí se ordenó. Por tal motivo, se **REQUIERE** al extremo demandante para que notifique personalmente a la encartada **COLFONDOS S.A.**, conforme lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Ahora, en cuanto a la solicitud de entrega de título judicial obrante en el plenario, se observa que, de acuerdo al portal transaccional del Banco Agrario, efectivamente la ejecutada constituyó dos depósitos judiciales a órdenes de este Juzgado con No. 400100008305731 y 400100008264186, cada uno por valor de **\$350.000**, sin embargo, en el estado en que se encuentra el proceso no es posible ordenar su entrega, hasta tanto se encuentre ejecutoriado el auto que apruebe la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL
ESTADO
NUMERO 31 FIJADO HOY 13 ABR. 2023 A LAS 8:00 A.M.
DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA
SECRETARIO

Informe Secretarial: Bogotá D.C., 24 de marzo de 2023. Al Despacho de la señora Juez, el proceso con radicado **No. 11001-31-05-014-2022-00244-00**, informando que la oficina de registro de instrumentos públicos dio respuesta a oficio 0290 de 2023. Sírvase proveer.


DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA
SECRETARIO

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial precedente, agréguese y colóquese en conocimiento de las partes, oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá- Zona centro, donde informa que la medida cautelar decretada no fue inserta por existir un embargo por jurisdicción coactiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO	
NUMERO <u>31</u>	FIJADO HOY <u>13 ABR. 2023</u> A LAS 8:00 A.M.
DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA SECRETARIO	

Informe Secretarial: Bogotá D.C., 24 de febrero de 2023. Al Despacho de la señora Juez, el proceso con radicado **No. 11001-31-05-014-2022-00504-00**, informando que, en tiempo, se allegó la subsanación. Sírvase proveer.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial precedente, sea lo primero **RECONOCER PERSONERÍA** al abogado **ÁLVARO ENRIQUE ESPITIA VANEGAS** identificado con C.C. **19.394.403** y T.P. **99.842** del C. S de la J., para actuar como apoderado de la parte demandante, en los términos del memorial anexo a la demanda.

Ahora bien, como dentro del término legal se presentó escrito de subsanación corrigiendo en debida forma las deficiencias anotadas en auto del 30 de enero del año en curso, se **ADMITE** la presente demanda por **ACOSO LABORAL** instaurada por la señora **PATRICIA ARIAS GARCÍA** en contra de **MARÍA CRISTINA TRILLOZ NEUSA** en calidad de Rectora del **COLEGIO EUCARÍSTICO VILLA GUADALUPE**, representado legalmente por la referida Hermana.

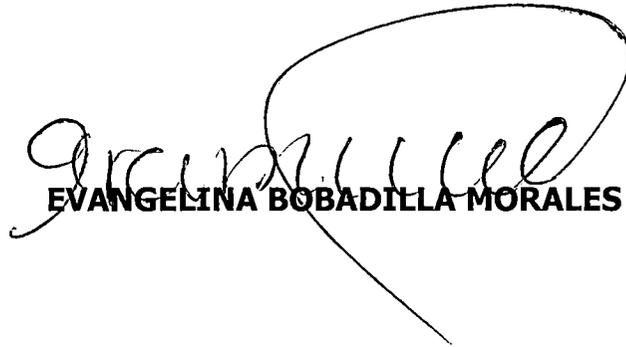
NOTIFÍQUESE a los demandados **MARÍA CRISTINA TRILLOZ NEUSA** en calidad de acusada y como representante legal del **COLEGIO EUCARÍSTICO VILLA GUADALUPE**, conforme a lo establecido en el artículo 8º de la ley 2213 de 2022, así mismo, córrasele traslado de la demanda y sus anexos.

Teniendo en cuenta que de la certificación adosada por el apoderado gestor, se colige que, quien funge como empleador de la demandada es la **PROVINCIA MARÍA DEL REFUGIO DE HERMANAS MERCEDARIAS DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO**, representada legalmente por la Hermana Clara Inés Córdoba Rojas (o quien haga sus veces), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la ley 1010 de 2006, se ordena la notificación personal, para que si a bien lo tiene, ejerza el derecho de defensa y contradicción.

Cumplidas las notificaciones, con constancia de acuse de recibo (Sentencia c-420 del 2020), pasen las diligencias al Despacho para señalar fecha y hora a fin de llevar a cabo la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 31 FIJADO HOY 13 ABR. 2023 A LAS 8:00 A.M.

**DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA
SECRETARIO**